

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-
2020-MDNCH/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 646 CON CODIGO LOCAL
727435, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la

siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles,

contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta

disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC N° : 20282911915
Domicilio legal : Centro cívico S/N Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote
Teléfono : 043-606245
Correo electrónico : logistica@muninuevochimbote.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 646 CON CODIGO LOCAL 727435, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 2'257,223.81 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés con 81/100 Soles)*, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO DEL 2020**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<i>S/. 2'257,223.81 (Dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintitrés con 81/100 Soles)</i>	<i>S/. 2'031,501.43 (Dos millones treinta y un mil quinientos unos con 43/100 Soles)</i>

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2020-GM-MDNCH, de fecha 18/08/2020.**

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA N° 174-2020-GDU/MDNCH, de fecha 17/06/2020.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **150 (CIENTO CINCUENTA)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar

Pagar en	:	Oficina de Tesorería
Recoger en	:	Sub Gerencia de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 Digital: S/ 10.00

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Aprueba Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto-Supremo-N°071-2018-PCM-Reglamento-del-PEC-ARCC.
- Decreto-Supremo-N°-148-2019-PCM-Modifica-Reglamento-del-PEC-ARCC
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
 - Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19/08/2020
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 20/08/2020 Hasta las: 23:59 horas del 27/08/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 20/08/2020 Al: 21/08/2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 24/08/2020
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 28/08/2020

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30 ≤ c₁ ≤ 0.40**]
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.60 ≤ c₂ ≤ 0.70**]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/novedades/1377/expedientes-tecnicos-2020.html>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)**
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA¹¹**
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad*

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (CENTRO CÍVICO S/N URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE)**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

¹³

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 15% del monto del contrato original. (porcentaje establecido en amparo al numeral 4.2 del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 103-2020-EF)

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 (CINCO) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINO DE REFERENCIA

“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N°646 CON CODIGO LOCAL 727435, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. UBICACIÓN

La I.E.I N° 646 – está ubicada en el Asentamiento Humano Los Constructores, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Región Ancash. Comprende un área de 2,464.62 M2 y 211.26 ml., de Perímetro.

El proyecto geográficamente se ubica en la zona de:

Departamento : Ancash
Provincia : Santa
Distrito : Nuevo Chimbote
AA. HH : Los Constructores

UBICACIÓN DEL PROYECTO

PERÚ



ANCASH



NUEVO CHIMBOTE

AA. HH LOS CONSTRUCTORES



II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto nace en el marco de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y normas modificatorias; el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

III. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

La infraestructura de la I.E.I N° 646, está conformada por 03 pabellones; el pabellón 01 está construido con materiales precarios (palos de madera y paneles de triplay), el pabellón 02 es de material prefabricado autoconstruido (palos de madera y paneles de triplay), este pabellón incluye los servicios higiénicos para los niños, el cual está hecho de ladrillo hasta una altura de 1.00 m., continuándose con panales de triplay y techo de eternit, en mismo estado se encuentra los servicios higiénicos de docentes; el tercer pabellón son estructuras prefabricadas otorgadas por el PRONIED, el cual se encuentra en mal estado.

Adicionalmente, la Institución no cuenta con patio de recreación ni área de juegos, los docentes han adecuado una zona para estos fines, el cual no es adecuado, ya que los niños están expuestos a enfermedades y accidentes.

El cerco perimétrico está hecho con materiales precarios (triplay y esteras) autoconstruido por los padres de familia, esto representa un peligro ya que podría ocurrir robos de los equipos y mobiliarios de la Institución.

IV. OBJETIVO

Recuperar la Infraestructura la Institución Educativa Inicial N°646 para la continuidad de las labores académicas.

V. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente proyecto, son de forma directa el alumnado y personal docente y técnico de la Institución Educativa Inicial N° 646 del Distrito de Nuevo Chimbote. También se benefician de forma indirecta los familiares y pobladores de la zona debido a que contarán con ambientes adecuados y seguros para el desarrollo aprensivo de sus familiares.

VI. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

a) DESCRIPCION DE LA OBRA

La construcción de este proyecto lo conforman los siguientes ambientes:

Ambientes que comprenden el proyecto:

- 06 aulas de clase
- 01 aulas de psicomotriz
- 01 sala de profesores
- 01 ambiente para dirección
- 01 cocina inc. almacén
- SS. HH para niños y Niñas
- SS.HH para Docentes y Administrativos
- 01 tanque elevado Cap. 4 m3
- 01 Cisterna Cap. 12 m3
- 01 Biodigestor Cap. 500 Lts.
- Patio de formación
- Zona de juegos
- Cerco perimétrico

b) METAS FISICAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	und	1.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.01.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00
01.01.04	FLUIDO ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES		
01.02.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS A OBRA	vje	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE AULAS DE TRIPLAY	m	198.12
01.02.03	DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRICO DE MADERA	m	211.26
01.02.04	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	und	2.00
01.02.05	DESMONTAJE DE BIODIGESTOR	und	1.00
01.02.06	DEMOLICION DE SERVICIOS HIGIENICOS	m2	22.52
01.02.07	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS	m2	365.25
01.02.08	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2,472.19
01.02.09	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	2,472.19
01.02.10	CERCO DE OBRA PROVISIONAL CON POSTES DE MADERA Y TRIPLAY	m	211.26
01.02.11	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	150.89
01.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m3	150.89
01.02.13	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION	und	1.00
01.03	AULA COMUN (06 AULAS)		
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	208.90
01.03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	34.71
01.03.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	41.05
01.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	207.60
01.03.01.05	NIVELACION INTERIOR CO AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	155.25
01.03.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	100.82
01.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	100.82
01.03.02	CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON e=0.10 m.	m2	130.56
01.03.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	57.07

01.03.02.03	CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	465.75
01.03.03	CONCRETO ARMADO		
01.03.03.01	ZAPATAS		
01.03.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	65.28
01.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,457.06
01.03.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.03.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	16.59
01.03.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,869.96
01.03.03.03	SOBRECIMIENTO		
01.03.03.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTOS f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	37.64
01.03.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	849.41
01.03.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.60 m	m2	342.30
01.03.03.04	COLUMNAS		
01.03.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	41.52
01.03.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,531.86
01.03.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	455.51
01.03.03.05	VIGAS		
01.03.03.05.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	58.25
01.03.03.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,546.39
01.03.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	417.96
01.03.03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m3	58.25
01.03.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
01.03.03.06.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	48.84
01.03.03.06.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,663.46
01.03.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	558.20
01.03.03.06.04	LADRILLO HUECO DE 30X30X15 CM PARA LOSA ALIGERADA	und	4,532.64
01.03.03.06.05	CURADO DE CONCRETO	m3	48.84
01.04	AULA DE PSICOMOTRIZ		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	34.82
01.04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	5.82
01.04.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	5.54
01.04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	33.69
01.04.01.05	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	71.25
01.04.01.06	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	15.62
01.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	15.62
01.04.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON e=0.10 m.	m2	21.76
01.04.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	7.33
01.04.02.03	CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	71.25
01.04.03	CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01	ZAPATAS		
01.04.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	10.88
01.04.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	367.97
01.04.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.04.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	2.77
01.04.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	312.16
01.04.03.03	SOBRECIMIENTO		
01.04.03.03.01	CONCRETO SOBRECIMIENTOS f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	5.72
01.04.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	283.14
01.04.03.03.03	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.60 m	m2	102.10
01.04.03.04	COLUMNAS		
01.04.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	6.61
01.04.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,100.43
01.04.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	76.78
01.04.03.05	VIGAS		
01.04.03.05.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	9.34
01.04.03.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,593.10
01.04.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	98.10
01.04.03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m3	9.34
01.04.03.06	LOSAS ALIGERADAS		

01.04.03.06.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	7.64
01.04.03.06.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	662.27
01.04.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	87.33
01.04.03.06.04	LADRILLO HUECO DE 30X30X15 CM PARA LOSA ALIGERADA	und	727.48
01.04.03.06.05	CURADO DE CONCRETO	m3	7.64
01.05	DIRECCION, SECRETARIA, SALA DE DOCENTES Y SS.HH DOCENTES		
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	16.85
01.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.13
01.05.01.03	NIVELACION INTERIOR CO AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	38.26
01.05.01.04	ACARREO INTERNON DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	15.91
01.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	15.91
01.05.02	CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	16.85
01.05.02.02	CONCRETO SOBRECIMIENTOS f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	2.82
01.05.02.03	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.50 m	m2	26.36
01.05.02.04	CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	38.26
01.05.03	CONCRETO ARMADO		
01.05.03.01	COLUMNAS		
01.05.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.73
01.05.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	455.82
01.05.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	19.35
01.05.03.02	VIGAS		
01.05.03.02.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.75
01.05.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	350.94
01.05.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	14.98
01.05.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	3.75
01.05.03.03	LOSAS ALIGERADAS		
01.05.03.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	7.62
01.05.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	414.70
01.05.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA A DOS AGUAS	m2	87.12
01.05.03.03.04	LADRILLO HUECO DE 30X30X15 CM PARA LOSA ALIGERADA	und	725.71
01.05.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	m3	7.62
01.06	SS.HH DISCAPACITADOS - ALMACEN GENERAL		
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	5.88
01.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.77
01.06.01.03	NIVELACION INTERIOR CO AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	8.87
01.06.01.04	ACARREO INTERNON DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	5.31
01.06.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	5.31
01.06.02	CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	5.88
01.06.02.02	CONCRETO SOBRECIMIENTOS f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	0.90
01.06.02.03	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.50 m	m2	12.05
01.06.02.04	CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	8.87
01.06.03	CONCRETO ARMADO		
01.06.03.01	COLUMNAS		
01.06.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.91
01.06.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	151.01
01.06.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	13.20
01.06.03.02	VIGAS		
01.06.03.02.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.71
01.06.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	109.60
01.06.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	3.87
01.06.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	0.71
01.06.03.03	LOSAS ALIGERADAS		
01.06.03.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	0.67
01.06.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	63.16
01.06.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA A DOS AGUAS	m2	7.67
01.06.03.03.04	LADRILLO HUECO DE 30X30X15 CM PARA LOSA ALIGERADA	und	63.87
01.06.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	m3	0.67

01.07	COCINA, ALMACEN Y DEPOSITO		
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	11.76
01.07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.14
01.07.01.03	NIVELACION INTERIOR CO AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	30.18
01.07.01.04	ACARREO INTERNON DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	10.78
01.07.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	10.78
01.07.02	CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	11.76
01.07.02.02	CONCRETO SOBRECIMIENTOS f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	1.56
01.07.02.03	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.50 m	m2	23.80
01.07.02.04	CONCRETO FALSO PISO e=4"	m2	30.18
01.07.03	CONCRETO ARMADO		
01.07.03.01	COLUMNAS		
01.07.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.93
01.07.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	431.68
01.07.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	24.62
01.07.03.02	VIGAS		
01.07.03.02.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	3.30
01.07.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	366.41
01.07.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	21.84
01.07.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	3.30
01.07.03.03	LOSAS ALIGERADAS		
01.07.03.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	5.08
01.07.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	389.62
01.07.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA A DOS AGUAS	m2	66.23
01.07.03.03.04	LADRILLO HUECO DE 30X30X15 CM PARA LOSA ALIGERADA	und	551.71
01.07.03.03.05	CURADO DE CONCRETO	m3	5.08
01.08	CERCO PERIMETRICO		
01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	3.00
01.08.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.15
01.08.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	94.32
01.08.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	14.67
01.08.01.05	ACARREO INTERNON DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	99.56
01.08.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	99.56
01.08.02	CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON e=0.10 m.	m2	3.00
01.08.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	73.36
01.08.02.03	CONCRETO SOBRECIMIENTOS f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	18.86
01.08.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.60 m	m2	251.51
01.08.03	CONCRETO ARMADO		
01.08.03.01	ZAPATAS		
01.08.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	1.20
01.08.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	32.08
01.08.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.08.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	0.38
01.08.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	54.14
01.08.03.03	COLUMNAS		
01.08.03.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.25
01.08.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,896.71
01.08.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	865.26
01.08.03.04	VIGAS		
01.08.03.04.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	7.46
01.08.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,456.48
01.08.03.04.03	ENCOFRADO Y DESNCOFRADO DE VIGAS	m2	94.74
01.08.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m3	7.46
01.09	CISTERNA		
01.09.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.09.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	10.08
01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	10.08

01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.01	EXCAVACION MASIVA PARA CISTERNA CON CARGADOR FRONTAL 125-155 HP	m3	30.74
01.09.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	21.50
01.09.02.03	NIVELACION DE EXPLANACION DE CISTERNA CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	10.08
01.09.02.04	ACARREO INTERNON DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	33.39
01.09.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	33.39
01.09.03	CONCRETO SIMPLE		
01.09.03.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON e=0.10 m.	m2	8.64
01.09.03.02	CONCRETO 175 KG/CM2 CAJAS DE REGISTRO 0.60X0.50	m3	0.23
01.09.04	CONCRETO ARMADO		
01.09.04.01	ZAPATAS		
01.09.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	5.18
01.09.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	117.18
01.09.04.01.03	ENCOFRADO DE ZAPATAS h=0.60	m2	17.28
01.09.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.09.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	0.90
01.09.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	258.14
01.09.04.02.03	ENCOFRADO EN VIGA DE CIMENTACION	m2	6.00
01.09.04.03	COLUMNAS		
01.09.04.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.27
01.09.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	257.37
01.09.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	16.92
01.09.04.04	LOSA INFERIOR		
01.09.04.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	2.02
01.09.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	92.01
01.09.04.05	MUROS		
01.09.04.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	4.32
01.09.04.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	316.51
01.09.04.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO 1 CARA H=2.00 M	m2	21.60
01.09.04.06	LOSA SUPERIOR		
01.09.04.06.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2/ TIPO MS	m3	0.90
01.09.04.06.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.63
01.09.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA SUPERIOR DE CISTERNA	m2	10.08
01.10	TANQUE ELEVADO		
01.10.01	CONCRETO ARMADO		
01.10.01.01	COLUMNAS		
01.10.01.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	3.62
01.10.01.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	364.12
01.10.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	48.24
01.10.01.02	VIGAS		
01.10.01.02.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.44
01.10.01.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	264.98
01.10.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	13.20
01.10.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	1.44
01.10.01.03	CUBA DE AGUA		
01.10.01.03.01	LOSA INFERIOR		
01.10.01.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.88
01.10.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	58.24
01.10.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA INFERIOR DE TANQUE ELEVADO	m2	4.41
01.10.01.03.01.04	CURADO DE CONCRETO	m3	0.88
01.10.01.03.02	MUROS		
01.10.01.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.28
01.10.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	211.90
01.10.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO 2 CARAS	m2	31.92
01.10.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m3	2.28
01.10.01.03.03	LOSA SUPERIOR		
01.10.01.03.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	0.61
01.10.01.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.59
01.10.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA SUPERIOR DE TANQUE ELEVADO	m2	4.41
01.10.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m3	0.61

01.11	PATIOS Y VEREDAS		
01.11.01	PATIO DE FORMACION		
01.11.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.01.01.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	34.29
01.11.01.01.02	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	268.77
01.11.01.01.03	BASE GRANULAR DE AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	282.67
01.11.01.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	42.86
01.11.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	42.86
01.11.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.11.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS EN UÑAS	m3	3.71
01.11.01.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS E=4"	m3	26.88
01.11.01.02.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS EN CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL	m3	4.63
01.11.01.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PATIO	m2	49.12
01.11.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	27.80
01.11.01.02.06	CURADO CON AGUA	m2	282.67
01.11.02	VEREDAS INTERIORES		
01.11.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.02.01.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	49.44
01.11.02.01.02	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	494.38
01.11.02.01.03	BASE GRANULAR DE AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	494.38
01.11.02.01.04	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	61.80
01.11.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	61.80
01.11.02.02	CONCRETO SIMPLE		
01.11.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS EN UÑAS	m3	17.16
01.11.02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS E=4"	m3	49.44
01.11.02.02.03	ENCOFRADO VEREDAS h=0.10 m.	m2	72.04
01.11.02.02.04	CURADO CON AGUA	m2	494.38
01.11.03	VEREDAS EXTERIORES		
01.11.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.03.01.01	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	55.39
01.11.03.01.02	BASE GRANULAR DE AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	13.63
01.11.03.02	CONCRETO SIMPLE		
01.11.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS EN UÑAS	m3	3.22
01.11.03.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO MS E=4"	m3	4.86
01.11.03.02.03	ENCOFRADO VEREDAS h=0.10 m.	m2	4.03
01.11.03.02.04	CURADO CON AGUA	m2	55.39
01.12	ZONA DE JUEGOS		
01.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO DE COLUMPIO	m3	0.86
01.12.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO DE SUBE Y BAJA	m3	0.46
01.12.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO DE TOBOGAN	m3	0.10
01.12.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINEL H=0.50 M.	m3	12.49
01.12.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	26.20
01.12.01.06	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	26.20
01.12.02	CONCRETO SIMPLE		
01.12.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 30% P.G	m3	13.91
01.12.02.02	CONCRETO SARDINEL H=0.50 M. f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	3.75
01	ARQUITECTURA		
01.01	AULA COMUN (06 AULAS)		
01.01.01	MUROS Y TABIQUES		
01.01.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	284.70
01.01.01.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	168.65
01.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.01.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES E=1.5 CM, C:A 1:5	m2	631.70
01.01.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:5	m2	175.50
01.01.02.03	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:5	m2	136.92
01.01.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:5	m2	331.08
01.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4	m	310.20
01.01.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	304.20
01.01.03	CIELO RASOS		

01.01.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA 1:4	m2	566.58
01.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.01.04.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 M.	m2	360.00
01.01.04.02	PISO CERAMICO 30 X 30 SERIE ECONOMICA	m2	58.00
01.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.01.05.01	CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=10 CM	m	165.00
01.01.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 EN BAÑO H=1.20 M.	m2	114.62
01.01.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.01.06.01	PUERTA DE CEDRO APANELADA - MARCO 2"X4"	m2	15.00
01.01.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	m2	22.68
01.01.06.03	VENTANA DE CEDRO - MARCO 2"X4"	m2	110.16
01.01.07	CERRAJERIA		
01.01.07.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	6.00
01.01.07.02	CERRADURA DE POMO BAÑO DE BRONCE	pza	12.00
01.01.07.03	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	18.00
01.01.07.04	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 2" x 2"	und	36.00
01.01.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.08.01	VIDRIO DOBLE NACIONAL	p2	1,080.73
01.01.09	PINTURAS		
01.01.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	944.12
01.01.09.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO Y VIIGAS	m2	897.66
01.01.09.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	46.53
01.01.09.04	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	375.48
01.01.10	COBERTURA		
01.01.10.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	m	1,460.64
01.01.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	692.64
01.01.10.03	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	66.60
01.01.11	VARIOS		
01.01.11.01	JUNTA CON TECNOPORT E=1"	m	123.60
01.01.11.02	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL	m	228.30
01.02	AULA DE PSICOMOTRIZ		
01.02.01	MUROS Y TABIQUES		
01.02.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	17.05
01.02.01.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	40.56
01.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	72.37
01.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	57.75
01.02.02.03	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	35.88
01.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	53.29
01.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4	m	45.20
01.02.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	170.70
01.02.03	CIELO RASOS		
01.02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA 1:4	m2	96.76
01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.04.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 M.	m2	71.25
01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.02.05.01	CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=10 CM	m	32.00
01.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.06.01	PUERTA DE CEDRO APANELADA - MARCO 2"X4"	m2	5.00
01.02.06.02	VENTANA DE CEDRO - MARCO 2"X4"	m2	15.67
01.02.07	CERRAJERIA		
01.02.07.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	1.00
01.02.07.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	3.00
01.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.02.08.01	VIDRIO DOBLE NACIONAL	p2	168.61
01.02.09	PINTURAS		
01.02.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	166.00
01.02.09.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO Y VIIGAS	m2	150.05
01.02.09.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	45.20

01.02.09.04	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	20.67
01.02.10	COBERTURA		
01.02.10.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	m	319.00
01.02.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	121.00
01.02.10.03	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	11.00
01.02.11	VARIOS		
01.02.11.01	JUNTA CON TECNOPORT E=1"	m	16.00
01.02.11.02	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL	m	53.70
01.03	DIRECCION, SECRETARIA, SALA DE DOCENTES Y SS.HH DOCENTES		
01.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.03.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	58.42
01.03.01.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	42.48
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	133.14
01.03.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	73.13
01.03.02.03	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	13.72
01.03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	12.97
01.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4	m	36.20
01.03.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	79.44
01.03.03	CIELO RASOS		
01.03.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA 1:4	m2	90.64
01.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.04.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 M.	m2	30.41
01.03.04.02	PISO CERAMICO NACIONAL COLOR BLANCO 30x30 cm	m2	5.10
01.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.03.05.01	CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=10 CM	m	54.16
01.03.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 EN BAÑO H=1.20 M.	m2	12.00
01.03.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.06.01	PUERTA DE CEDRO APANELADA - MARCO 2"X4"	m2	2.80
01.03.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	m2	2.00
01.03.06.03	VENTANA DE CEDRO - MARCO 2"X4"	m2	6.56
01.03.07	CERRAJERIA		
01.03.07.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	1.00
01.03.07.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	3.00
01.03.07.03	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 2" x 2"	und	9.00
01.03.07.04	CERRADURA DE POMO BAÑO DE BRONCE	pza	3.00
01.03.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.03.08.01	VIDRIO DOBLE NACIONAL	p2	70.59
01.03.09	PINTURAS		
01.03.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	206.27
01.03.09.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO Y VIIGAS	m2	103.61
01.03.09.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	36.20
01.03.09.04	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	10.64
01.03.10	COBERTURA		
01.03.10.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	m	231.60
01.03.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	89.76
01.03.10.03	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	8.80
01.03.11	VARIOS		
01.03.11.01	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL	m	31.60
01.04	COCINA, ALMACEN Y DEPOSITO		
01.04.01	MUROS Y TABIQUES		
01.04.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	56.12
01.04.01.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	9.81
01.04.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	92.02
01.04.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	53.35
01.04.02.03	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	19.94
01.04.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	19.45

01.04.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4	m	42.50
01.04.02.06	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	54.75
01.04.03	CIELO RASOS		
01.04.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA 1:4	m2	58.00
01.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.04.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 M.	m2	30.18
01.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.04.05.01	CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=10 CM	m	20.75
01.04.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 H=1.20 M.	m2	7.40
01.04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.04.06.01	PUERTA DE CEDRO APANELADA - MARCO 2"X4"	m2	2.10
01.04.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	m2	3.78
01.04.06.03	VENTANA DE CEDRO - MARCO 2"X4"	m2	9.40
01.04.07	CERRAJERIA		
01.04.07.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	1.00
01.04.07.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	3.00
01.04.07.03	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 2" x 2"	und	6.00
01.04.07.04	CERRADURA DE POMO BAÑO DE BRONCE	pza	2.00
01.04.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.04.08.01	VIDRIO DOBLE NACIONAL	p2	101.14
01.04.09	PINTURAS		
01.04.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	165.30
01.04.09.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO Y VIIGAS	m2	77.45
01.04.09.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	6.38
01.04.09.04	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	11.76
01.04.10	COBERTURA		
01.04.10.01	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	m	159.08
01.04.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	69.36
01.04.10.03	CUMBRERA DE TEJA ANDINA	m	6.80
01.04.11	VARIOS		
01.04.11.01	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL	m	27.20
01.05	SS.HH DISCAPACITADOS - ALMACEN GENERAL		
01.05.01	MUROS Y TABIQUES		
01.05.01.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H (09x013x0.24) AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	29.33
01.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	40.78
01.05.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	20.34
01.05.02.03	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	1.12
01.05.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	1.90
01.05.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:4	m	15.40
01.05.03	CIELO RASOS		
01.05.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA 1:4	m2	9.38
01.05.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.05.04.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 M.	m2	8.87
01.05.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.05.05.01	CONTRAZOCALO CON PORCELANATO H=10 CM	m	7.45
01.05.05.02	ZOCALO DE CERAMICA 20 X 30 EN BAÑO H=1.20 M.	m2	12.01
01.05.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.05.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"X3"	m2	3.78
01.05.06.02	VENTANA DE CEDRO - MARCO 2"X4"	m2	0.80
01.05.07	CERRAJERIA		
01.05.07.01	CERRADURA DE POMO BAÑO DE BRONCE	pza	2.00
01.05.07.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 2" x 2"	und	6.00
01.05.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.05.08.01	VIDRIO DOBLE NACIONAL	p2	8.61
01.05.09	PINTURAS		
01.05.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	62.24
01.05.09.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO Y VIIGAS	m2	11.28
01.05.09.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	15.40

01.05.09.04	BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	3.78
01.06	CERCO PERIMETRICO		
01.06.01	MUROS Y TABIQUES		
01.06.01.01	MURO LADRILLO K.K 18H DE SOGA, ASENTADO CARAVISTA AMBOS LADOS MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	452.18
01.06.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.06.02.01	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	26.35
01.06.02.02	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS AMBOS LADOS H=0.40 M.	m2	138.36
01.06.02.03	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	248.40
01.06.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	175.70
01.06.02.05	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	78.40
01.06.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.06.03.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO S/COLOREAR h=0.40 m	m	345.91
01.06.04	CARPINTERIA METALICA		
01.06.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA METALICA DE 4.00x2.50 m. DOS HOJAS DE ENTRADA PRINCIPAL	und	1.00
01.06.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA METALICA LATERAL DE 1.10x2.50 m.	und	1.00
01.06.05	CERRAJERIA		
01.06.05.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	2.00
01.06.05.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	9.00
01.06.06	PINTURAS		
01.06.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	26.32
01.06.06.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CONTRAZOCALO PULIDO H=0.40 M.	m2	138.36
01.06.06.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	248.40
01.06.06.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	m2	175.70
01.06.07	VARIOS		
01.06.07.01	JUNTA CON TECNOPORT E=1"	m	80.00
01.07	CISTERNA		
01.07.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.01.01	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	6.00
01.07.02	CUBA DE AGUA		
01.07.02.01	TARRAJEO EN INTERIOR 1:1 x 2 cm C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	35.68
01.07.03	CARPINTERIA METALICA		
01.07.03.01	TAPA METALICA PLANCHA 1/4" DE 0.60 X 0.60 m C/ACCESORIOS	und	1.00
01.07.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINERA	und	1.00
01.07.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA METALICA PARA CAJA DE REGISTRO, DE REBOSE Y LIMPIEZA	und	1.00
01.08	TANQUE ELEVADO		
01.08.01	MUROS Y TABIQUES		
01.08.01.01	MURO LADRILLO K.K 18H EN CUARTO DE BOMBAS, AMARRE DE SOGA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm.	m2	10.60
01.08.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.08.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR DE CUARTO DE BOMBAS E=1.5 CM, C:A 1:5	m2	21.20
01.08.02.02	TARRAJEO COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	6.70
01.08.02.03	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	25.80
01.08.03	CUBA DE AGUA		
01.08.03.01	TARRAJEO EN INTERIOR 1:1 x 2 cm C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	18.70
01.08.03.02	TARRAJEO MUROS EXTERIOR E=1.5 CM, C:A 1:4	m2	21.63
01.08.04	CARPINTERIA METALICA		
01.08.04.01	ESCALERA METALICA CON CANASTILLA DE SEGURIDAD CON F°C° 2" Y F°C°3/4"	und	1.00
01.08.04.02	TAPA METALICA PLANCHA 1/8" DE 0.60 X 0.60 m C/ACCESORIOS	und	1.00
01.08.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINERA	und	1.00
01.08.04.04	REJA METALICA PARA CAJA DE REGISTRO, DE REBOSE Y LIMPIEZA	und	1.00
01.08.04.05	PUERTA METALICA DE CUARTO DE BOMBAS DE 0.70X2.00 M.	m2	1.00
01.08.05	CERRAJERIA		
01.08.05.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	1.00
01.08.05.02	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 2" x 2"	und	3.00
01.08.06	PINTURAS		
01.08.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	49.53
01.08.06.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO Y VIIGAS	m2	27.90
01.09	PATIOS Y VEREDAS		
01.09.01	PATIO DE FORMACION		

01.09.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.09.01.01.01	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m2	268.77
01.09.01.01.02	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO EN CANALETAS	m2	37.07
01.09.01.02	CARPINTERIA METALICA		
01.09.01.02.01	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.40 m	m	46.34
01.09.01.03	JUNTAS		
01.09.01.03.01	JUNTA DE DILATACION C/MORTERO ASFALTICO E=1"	m	127.51
01.09.02	VEREDAS INTERIORES		
01.09.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.09.02.01.01	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m2	526.51
01.09.02.01.02	BRUÑAS 1x1 CM SEGUN DISEÑO EN VEREDAS	m	758.67
01.09.02.02	JUNTAS		
01.09.02.02.01	JUNTA DE DILATACION C/MORTERO ASFALTICO E=1"	m	216.68
01.09.03	VEREDAS EXTERIORES		
01.09.03.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.09.03.01.01	PISO DE CEMENTO ACABADO PULIDO	m2	55.39
01.09.03.01.02	BRUÑAS 1x1 CM SEGUN DISEÑO EN VEREDAS	m	99.01
01.09.03.02	JUNTAS		
01.09.03.02.01	JUNTA DE DILATACION C/MORTERO ASFALTICO E=1"	m	20.50
01.10	ZONA DE JUEGOS		
01.10.01	CARPINTERIA METALICA		
01.10.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE COLUMPIO DE 03 ASIENTOS	und	1.00
01.10.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE SUBE Y BAJA SEGUN DETALLE	und	1.00
01.10.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE TOBOGAN	m	6.27
01.10.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS SINTETICO 35 MM	m2	262.01
01.10.01.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.40 m	m	24.98
01	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01	AULA COMUN (06 AULAS)		
01.01.01	APARATOS SANITARIOS		
01.01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO NACIONAL BABY INTEGRADO	und	12.00
01.01.01.02	URINARIO NACIONAL MODELO CADET	und	6.00
01.01.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	12.00
01.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.02.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	75.60
01.01.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	30.00
01.01.02.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	6.00
01.01.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.01.03.01	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL 2"	m	25.50
01.01.03.02	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL 4"	m	47.25
01.01.03.03	SALIDA PARA VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAL 2"	m	16.50
01.01.03.04	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	12.00
01.01.03.05	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	12.00
01.02	DIRECCION, SECRETARIA, SALA DE DOCENTES Y SS.HH DOCENTES		
01.02.01	APARATOS SANITARIOS		
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	1.00
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	1.00
01.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	7.10
01.02.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	2.00
01.02.02.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00
01.02.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.02.03.01	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL 2"	m	2.00
01.02.03.02	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL 4"	m	12.60
01.02.03.03	SALIDA PARA VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAL 2"	m	6.00
01.02.03.04	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
01.02.03.05	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	1.00
01.03	COCINA, ALMACEN Y DEPOSITO		
01.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.03.01.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	7.10
01.03.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	1.00

01.03.01.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00
01.03.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.03.02.01	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL 2"	m	7.75
01.03.02.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	1.00
01.04	SS.HH DISCAPACITADOS - ALMACEN GENERAL		
01.04.01	APARATOS SANITARIOS		
01.04.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	1.00
01.04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	und	1.00
01.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	7.10
01.04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	2.00
01.04.02.03	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00
01.04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.04.03.01	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC SAL 2"	m	2.00
01.04.03.02	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL 4"	m	12.60
01.04.03.03	SALIDA PARA VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAL 2"	m	6.00
01.04.03.04	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
01.04.03.05	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	1.00
01.05	INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES		
01.05.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.05.01.01	RED DE ALIMENTACION CON TUBERIA PVC C-10 Ø 1 1/4"	m	14.35
01.05.01.02	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC C-10 3/4"	m	119.20
01.05.01.03	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA PVC C-10 Ø 1"	m	60.20
01.05.02	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.05.02.01	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/4"	und	1.00
01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE REBOSE 3" PARA CISTERNA	glb	1.00
01.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE SUCCION PVC Ø 1 1/2" INC. CANASTILLA	m	2.50
01.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1 HP INC. ACCESORIOS	glb	1.00
01.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE IMPULSION PVC Ø 1 1/2"	m	6.60
01.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 1 1/2"	und	3.00
01.05.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE SALIDA PVC Ø 1"	m	5.60
01.05.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE 1" PARA TUBERIA DE SALIDA	und	1.00
01.05.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 2" PARA LIMPIEZA, REBOSE Y VENTILACION.	m	7.70
01.05.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.05.03.01	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL PARA TUBERIA 3"	m	10.15
01.05.03.02	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL PARA TUBERIA 4"	m	14.85
01.05.03.03	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL PARA TUBERIA 6"	m	122.90
01.05.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 3"	m	10.15
01.05.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	14.85
01.05.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAL 6"	m	122.90
01.05.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24" INC. TAPA	und	4.00
01.06	BIODIGESTOR 5000 Lt		
01.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4.41
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	4.41
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	11.03
01.06.02.02	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	4.41
01.06.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	13.78
01.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	m3	13.78
01.06.03	CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON e=0.10 m.	m2	4.41
01.06.04	BIODIGESTOR		
01.06.04.01	SUMINISTRO E COLOCACION DE BIODIGESTOR ETERNIT 5000 Lts. INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.07	CAJA DE EVACUACION DE LODOS		
01.07.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	2.00
01.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	2.00

01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	3.00
01.07.02.02	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	2.00
01.07.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	3.75
01.07.03	CONCRETO SIMPLE		
01.07.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	0.32
01.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.20
01.07.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.04.01	TARRAJEO EN INTERIOR 1:1 x 2 cm C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	2.10
01.07.05	CARPINTERIA METALICA		
01.07.05.01	PLANCHA METALICA ESTRIADA DE 1/4" CON ASAS DE 5/8"	m2	1.00
01.07.06	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.07.06.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	m	2.00
01.08	POZO PERCOLADOR D=2.10 M. H=2.00		
01.08.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	4.20
01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	4.20
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	8.82
01.08.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE DIST.(30 M)	m3	10.50
01.08.02.03	RELLENO CON PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	1.58
01.08.03	CONCRETO SIMPLE		
01.08.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	0.10
01.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.41
01.08.04	CONCRETO ARMADO		
01.08.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 / TIPO MS	m3	0.62
01.08.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10.19
01.08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.07
01.08.05	ALBAÑILERIA		
01.08.05.01	MURO LADRILLO K.K 18H AMARRE DE CABEZA, MORTERO 1:4, JUNTA 1.5 cm./ POZO PERCOLADOR	m2	11.94
01.08.06	CARPINTERIA METALICA		
01.08.06.01	PLANCHA METALICA ESTRIADA DE 1/4" CON ASAS DE 5/8"	m2	1.00
01.08.07	ACCESORIOS SANITARIOS		
01.08.07.01	SALIDA PARA DESAGUE CON TUBERIA PVC-SAL 4"	m	2.00
01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01	AULA COMUN (06 AULAS)		
01.01.01	CABLES Y/O CONDUCTOS		
01.01.01.01	ALAMBRE TW DE 10 mm2	m	120.00
01.01.01.02	ALAMBRE TW 4 mm2	m	303.00
01.01.01.03	ALAMBRE TW 2.5 mm2	m	440.00
01.01.02	TABLEROS ELECTRICOS		
01.01.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	2.00
01.01.03	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y CUCHILLAS		
01.01.03.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20A	pza	4.00
01.01.03.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15A	pza	2.00
01.01.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x63A	pza	1.00
01.01.04	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
01.01.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	36.00
01.01.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	8.00
01.01.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	1.00
01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
01.01.05.01	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x36W	und	24.00
01.01.05.02	PANEL LED 2 EN 1 DE18W LC	und	15.00
01.01.06	TUBERIAS PVC		
01.01.06.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 15 mm	m	140.00
01.01.06.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	303.00
01.01.06.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	575.00
01.01.07	ACCESORIOS		
01.01.07.01	POZO A TIERRA	und	1.00
01.02	AULA DE PSICOMOTRIZ		

01.02.01	CABLES Y/O CONDUCTOS		
01.02.01.01	CABLE TW 4 mm2 + TW 4mm	m	120.00
01.02.01.02	CABLE TW 4 mm2	m	70.00
01.02.01.03	CABLE TW 2.5 mm2	m	120.00
01.02.02	TABLEROS ELECTRICOS		
01.02.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 4 POLOS	und	1.00
01.02.03	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y CUCHILLAS		
01.02.03.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x10A	pza	3.00
01.02.03.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x30A	pza	1.00
01.02.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x63A	pza	1.00
01.02.04	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
01.02.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	8.00
01.02.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	2.00
01.02.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	3.00
01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
01.02.05.01	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x36W	und	4.00
01.02.05.02	PANEL LED 2 EN 1 DE18W LC	und	2.00
01.02.06	TUBERIAS PVC		
01.02.06.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 15 mm	m	141.00
01.02.06.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	35.00
01.02.06.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	75.00
01.03	DIRECCION, SECRETARIA, SALA DE DOCENTES Y SS.HH DOCENTES		
01.03.01	CABLES Y/O CONDUCTOS		
01.03.01.01	ALAMBRE TW SOLIDO DE 10 mm2	m	55.00
01.03.01.02	ALAMBRE TW 4 mm2	m	25.00
01.03.01.03	ALAMBRE TW 2.5 mm2	m	120.00
01.03.02	TABLEROS ELECTRICOS		
01.03.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 4 POLOS	und	1.00
01.03.03	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y CUCHILLAS		
01.03.03.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20A	pza	1.00
01.03.03.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15A	pza	1.00
01.03.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x63A	pza	1.00
01.03.04	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
01.03.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	4.00
01.03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	4.00
01.03.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	8.00
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
01.03.05.01	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x36W	und	4.00
01.03.06	TUBERIAS PVC		
01.03.06.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 15 mm	m	80.00
01.03.06.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	48.00
01.03.06.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	48.00
01.04	COCINA, ALMACEN Y DEPOSITO		
01.04.01	CABLES Y/O CONDUCTOS		
01.04.01.01	ALAMBRE TW SOLIDO DE 10 mm2	m	100.00
01.04.01.02	ALAMBRE TW 4 mm2	m	48.00
01.04.01.03	ALAMBRE TW 2.5 mm2	m	48.00
01.04.02	TABLEROS ELECTRICOS		
01.04.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 4 POLOS	und	1.00
01.04.03	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y CUCHILLAS		
01.04.03.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x20A	pza	1.00
01.04.03.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15A	pza	1.00
01.04.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x63A	pza	1.00
01.04.04	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
01.04.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	3.00
01.04.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	3.00
01.04.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	5.00
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
01.04.05.01	LUMINARIA FLUORESCENTE 2x36W	und	1.00
01.04.05.02	PANEL LED 2 EN 1 DE18W LC	und	1.00
01.04.06	TUBERIAS PVC		
01.04.06.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 15 mm	m	80.00
01.04.06.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	48.00
01.04.06.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	48.00
01.05	SS.HH DISCAPACITADOS - ALMACEN GENERAL		
01.05.01	CABLES Y/O CONDUCTOS		
01.05.01.01	CABLE TW 16 mm2	m	250.00
01.05.01.02	ALAMBRE TW DE 10 mm2	m	150.00

01.05.01.03	ALAMBRE TW 4 mm2	m	180.00
01.05.01.04	ALAMBRE TW 2.5 mm2	m	180.00
01.05.02	TABLEROS ELECTRICOS		
01.05.02.01	TABLEROS DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 12 POLOS	und	1.00
01.05.03	INSTALACION DE INTERRUPTORES Y CUCHILLAS		
01.05.03.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x100A	pza	1.00
01.05.03.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x30A	pza	12.00
01.05.03.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x63A	pza	4.00
01.05.04	SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
01.05.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	2.00
01.05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	pto	2.00
01.05.04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	3.00
01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
01.05.05.01	PANEL LED 2 EN 1 DE18W LC	und	2.00
01.05.06	TUBERIAS PVC		
01.05.06.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 15 mm	m	24.00
01.05.06.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	16.00
01.05.06.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	100.00
01.06	ACCESORIOS		
01.06.01	POZO A TIERRA	und	1.00

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto desarrollado se ha realizado en base a metrados y precios de la zona, de acuerdo con los trabajos a ejecutarse, se presenta a continuación el presente resumen

El monto total de la obra asciende a **S/ 2,340,171.82 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 82/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de JUNIO del 2020, este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales, equipos, impuestos de Ley, atención del Protocolo de Bioseguridad ante el contagio del COVID-19 y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra, según detalle:

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01.00.00	ESTRUCTURAS	854,688.07
02.00.00	ARQUITECTURA	485,931.10
03.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	45,466.59
04.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	38,677.68
05.00.00	COSTO DIRECTO	1,424,763.44
06.00.00	GASTOS GENERALES (9.76%)	139,056.91
07.00.00	UTILIDADES (10%)	142,476.34
08.00.00	SUBTOTAL 01	1,706,296.70
09.00.00	IGV (18%)	307,133.41
10.00.00	SUBTOTAL 02	2,013,430.10
11.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	79,624.72
12.00.00	PLAN DE CONTINGENCIA	20,450.18
13.00.00	PRESUPUESTO DE OBRA	2,113,505.00
14.00.00	SUPERVISION DE OBRA	71,190.54
15.00.00	PRESUPUESTO COVID 19 (CONTRATISTA)	143,718.81
16.00.00	PRESUPUESTO COVID 19 (SUPERVISION)	11,757.47
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2,340,171.82

VIII. PRECIOS UNITARIOS

La formulación de precios unitarios está en función a los siguientes parámetros:

a) RENDIMIENTOS:

De acuerdo a las características y condiciones de las partidas a ser ejecutadas.

b) COSTOS:

Equipo Mecánico.-Está en función de la oferta y la demanda, disponibilidad en la zona y envergadura de la obra.

Mano de Obra.-Está en función de la tabla de jornales establecidos en construcción civil; vigente al mes de junio de 2020.

Materiales.- En el análisis de costos unitarios se describe los materiales a utilizar según los trabajos a ejecutar, y así mismo están cuantificado los costos de los materiales puestos en planta.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La obra a ejecutarse según el Expediente Técnico será por la modalidad de CONTRATA, bajo el sistema de SUMA ALZADA,

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto “Recuperación Del Local Escolar N°646 Con Código Local 727435, Distrito De Nuevo Chimbote, Provincia De Santa, Departamento De Ancash” será de 150 días calendarios.

1. ADELANTOS¹⁷:

1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el quince por ciento **(15%)** del monto del contrato original, **(porcentaje establecido en amparo al numeral 4.2 del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 103-2020-EF)**.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

1.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinticinco por ciento **(25%)** del monto del contrato original, **(porcentaje establecido en amparo al numeral 4.2 del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 103-2020-EF)** conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento

respectivo”.

2. EQUIPO CLAVE:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	TEODOLITO-NIVEL-MIRA	01 UNIDAD
2	CARGADOR FRONTAL	01 UNIDAD
3	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 H.P.	01 UNIDAD
4	RODILLO LISO VIBRATORIO	01 UNIDAD
5	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	01 UNIDAD
6	COMPRESORA NEUMATICA	01 UNIDAD
7	MOTONIVELADORA	01 UNIDAD
8	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01 UNIDAD
9	50VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40”	01 UNIDAD
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01 UNIDAD

Adicionalmente debe tenerse en cuenta la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, denominado “*Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19*”, la cual es de cumplimiento obligatorio.

Cumplir obligatoriamente con los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, antes del inicio de la ejecución de obra.

Así mismo, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de Mayo del 2020, denominado “*Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades*”, en el anexo correspondiente, el cual debe presentar el responsable del proceso edificatorio, el “*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo*”, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Cumplir obligatoriamente con las zonas definidas en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, en la zona de trabajo de la ejecución de la obra:



Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

3. PLANTEL PROFESIONAL

GASTOS GENERALES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
1.00	GASTOS GENERALES VARIABLES:				
1.01	Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar				
	. Residente de Obra (5 Mes, 0.50 Liquidación)	mes	5	8,000.00 s/.	44,000.00
	. Ingeniero de Seguridad	mes	5	4,000.00 s/.	20,000.00
	. Asistente Técnico (5.0 Mes)	mes	5	3,000.00 s/.	15,000.00
	. Maestro de Obra (5.0 Mes)	mes	5	2,500.00 s/.	12,500.00
	. Almacenero y/o Guardian (5.0 Mes)	mes	5	1,500.00 s/.	7,500.00
	. Guardià (5.0 Mes)	mes	5	1,500.00 s/.	7,500.00
				Sub Total	106,500.00

4. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Residente de Obra:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de cinco (05) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras en similar.

Jefe de Seguridad de Obra:

Ingeniero Civil o Industrial, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de dos (02) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Especialista en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Jefe SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)

5. PERSONAL DE APOYO

Asistente Técnico:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de dos (02) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Residente, Supervisor, Inspector, Jefe de Supervisión, Asistente de Residente, Asistente de Supervisor, Asistente de Inspector o Asistente de Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras en similar.

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:

Licenciado en Enfermería, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con **Una (01)** capacitación y/o entrenamiento en salud ocupacional o afines, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.

() Anexo N° 01 – Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.*

El /La Especialista de Salud del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores, tendrá como jornada laboral máxima de 36 horas semanales o su equivalente de 150 horas mensuales.

Maestro de Obra:

Técnico en Construcción Civil o en Edificaciones, deberá contar con una experiencia de dos (02) años, como Maestro de Obra y/o Maestro General y/o Capataz, en la ejecución de obras en similar.

Almacenero:

Contador, Licenciado en Administración o Técnico en Contabilidad, deberá contar con una experiencia de dos (02) años, como Almacenero y/o Jefe de Almacén, en la ejecución de obras en general.

Guardián:

Deberá contar con una experiencia de dos (02) año, como Vigilante y/o Guardián, en la ejecución de obras en general.

Acreditación:

Se acreditará antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Importante:

- Para definir el perfil mínimo del personal especialista para la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

En tal sentido, respecto del personal especialista requerido para la ejecución de la obra, considerar:

- a) Las calificaciones del personal especialista que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal especialista cuente con otros grados académicos, títulos y/o capacitaciones adicionales.
- b) El tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, deben ser acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.
- c) No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- d) El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

OTRAS			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las	0.5 UIT por cada Día de ausencia del personal en	Previo informe del Supervisor de la obra.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para	Previo informe del Supervisor de la obra.

	EQUIPOS DEL CONTRATISTA	0.5 UIT por cada día	Previo informe del supervisor de
3	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	de ausencia de dichos equipos o que estén	la obra.

4	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad</p>	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
5	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguna para la entidad</p>	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
6	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo</p>	0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del supervisor de la obra.
7	<p>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos	Previo informe del supervisor de la obra.
8	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia	Previo informe del supervisor de la obra.
9	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNODE OBRA Si el Contratista o su Personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.</p>	0.5 de una UIT por cada día de dicho impedimento	Previo informe del supervisor de la obra.
10	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas – SGOP o la que haga</p>		Previo informe del supervisor

	sus veces. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a SGOP con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio de personal no aprobado (distinto al Residente) será causal de aplicación de multa		
11	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas y	0.5 UIT por día en que demoren en cambiar o	Previo informe del supervisor de obra

De acuerdo con el numeral 62.3 del artículo 62 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes ¹⁸ , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

¹⁸ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
--	--

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p>Jefe de Seguridad de Obra: Ingeniero Civil o Industrial, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Residente de Obra:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de cuatro (04) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras en similar.

Jefe de Seguridad de Obra:

Ingeniero Industrial, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de dos (2) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Especialista en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Jefe SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	TEODOLITO-NIVEL-MIRA	01 UNIDAD
2	CARGADOR FRONTAL	01 UNIDAD
3	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 H.P.	01 UNIDAD
4	RODILLO LISO VIBRATORIO	01 UNIDAD
5	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	01 UNIDAD

6	COMPRESORA NEUMATICA	01 UNIDAD
7	MOTONIVELADORA	01 UNIDAD
8	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01 UNIDAD
9	50VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01 UNIDAD
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01 UNIDAD

Adicionalmente debe tenerse en cuenta la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, denominado **“Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”**, la cual es de cumplimiento obligatorio.

Cumplir obligatoriamente con los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, antes del inicio de la ejecución de obra.

Así mismo, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de Mayo del 2020, denominado **“Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”**, en el anexo correspondiente, el cual debe presentar el responsable del proceso edificatorio, el **“Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”**, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Cumplir obligatoriamente con las zonas definidas en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, en la zona de trabajo de la ejecución de la obra:



Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

SOLVENCIA ECONOMICA

Carta de Línea de Crédito vigente y disponible, emitida por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a una vez el valor referencial. **(Anexo N° 7).**

La carta de línea de crédito debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Vigencia mínima: 60 días contados desde la presentación de ofertas.
2. Señalar la nomenclatura del procedimiento y denominación de la obra.
3. Encontrarse dirigida a la entidad, con atención al Comité de Selección.
4. Debe indicar el tipo de producto de la línea de crédito.
5. NO, puede ser acreditada por aseguradoras.
6. NO, se puede acreditar a través de líneas para carta fianza.
7. En caso de consorcio, debe indicar el nombre y/o razón social y N° de RUC de los consorciados.

DEFINICION DE OBRA EN SIMILAR:

Se considerará obra en similar al mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o recuperación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o nuevo de infraestructura educativa pública y/o privada en todos sus niveles, en las cuales se hayan ejecutados partidas de arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras, equipamiento y mobiliario.

3.3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p><p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 03 integrantes.</i></p><p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 40%.</i></p></div> <p>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p>Jefe de Seguridad de Obra: Ingeniero Civil o Industrial, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

¹⁹ En caso de presentarse en consorcio.

	<p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>																					
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de cinco (05) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras en similar.</p> <p>Jefe de Seguridad de Obra: Ingeniero Industrial, titulado colegiado y habilitado para ejercer su función, deberá contar con una experiencia de dos (02) años efectivos, contados a partir de su colegiatura como Especialista en Seguridad y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Jefe SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p> <table border="1" data-bbox="264 1081 1337 1211"> <tr> <td colspan="2">Importante</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante		<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>																		
Importante																						
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>																						
C.3	EQUIPAMIENTO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="264 1339 1062 2004"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TEODOLITO-NIVEL-MIRA</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 H.P.</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA</td> <td>01 UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	TEODOLITO-NIVEL-MIRA	01 UNIDAD	2	CARGADOR FRONTAL	01 UNIDAD	3	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 H.P.	01 UNIDAD	4	RODILLO LISO VIBRATORIO	01 UNIDAD	5	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	01 UNIDAD	6	COMPRESORA NEUMATICA	01 UNIDAD
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																				
1	TEODOLITO-NIVEL-MIRA	01 UNIDAD																				
2	CARGADOR FRONTAL	01 UNIDAD																				
3	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 H.P.	01 UNIDAD																				
4	RODILLO LISO VIBRATORIO	01 UNIDAD																				
5	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	01 UNIDAD																				
6	COMPRESORA NEUMATICA	01 UNIDAD																				

7	MOTONIVELADORA	01 UNIDAD
8	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01 UNIDAD
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01 UNIDAD
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	01 UNIDAD

Adicionalmente debe tenerse en cuenta la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 28 de Abril del 2020, denominado **“Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”**, la cual es de cumplimiento obligatorio.

Cumplir obligatoriamente con los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, antes del inicio de la ejecución de obra.

Así mismo, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de Mayo del 2020, denominado **“Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”**, en el anexo correspondiente, el cual debe presentar el responsable del proceso edificatorio, el **“Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”**, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Cumplir obligatoriamente con las zonas definidas en la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, en la zona de trabajo de la ejecución de la obra:



Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <i>MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O NUEVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN TODOS SUS NIVELES, EN LAS CUALES SE HAYAN EJECUTADOS PARTIDAS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [4'514,447.62] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2'257,223.81] veces el valor referencial y < [4'514,447.62] veces el valor referencial: [60]puntos</p> <p>M >= [1'128,611.91] veces el valor referencial y < [2'257,223.81] vez el valor referencial: [40]puntos</p>

²⁰

La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos²¹

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²¹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

²³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁵

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁶, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁰ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁶ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³⁰ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]³¹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

³¹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³³ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³³ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.